

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**PERALES DE TAJUÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2017, acordó la aprobación del calendario fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

Calendario fiscal del ejercicio 2018

Del 23 de febrero al 27 de abril de 2018:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa de recogida de basuras domiciliaria o residuos sólidos urbanos.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Del 21 de mayo al 27 de julio de 2018:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (primer 50 por 100).
- Tasa ocupación de vía pública con mesas y sillas.

Del 24 de septiembre al 30 de noviembre de 2018:

- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (segundo 50 por 100).
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Las domiciliaciones de los distintos tributos se cargarán en las cuentas de los contribuyentes durante la última quincena del período voluntario.

Los distintos padrones estarán expuestos al público durante los quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sistema de fraccionamiento unificado de tributos:

Para aquellos contribuyentes que opten de manera voluntaria por acogerse al sistema de fraccionamiento unificado de tributos reguladora por ordenanza municipal, el total de sus tributos serán fraccionados en seis cuotas de igual cantidad durante los meses de mayo a octubre de 2016.

Perales de Tajuña, a 11 de diciembre de 2017.—El secretario-interventor, en comisión circunstancial, Alfredo Carrero Santamaría.

(02/41.074/17)

